

3.065 Un enfoque de la conservación basado en el paisaje terrestre/marino

RECORDANDO el resultado del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) relativo a la importancia de un sistema mundial de áreas protegidas relacionadas con los paisajes terrestres y marinos circundantes, y el papel crucial de las políticas y los planes sobre el paisajes terrestre/marino como medios para extender los beneficios de las áreas protegidas más allá de sus fronteras;

CONSCIENTE de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias y la Red Mundial de Reservas de la Biosfera UNESCO/MAB en favor del enfoque por ecosistemas y de los medios para proteger la biodiversidad en los paisajes terrestres/marinos más amplios;

TENIENDO PRESENTE que, a pesar del notable 11,5 por ciento de cobertura terrestre ya conseguido por la red mundial de áreas protegidas, la mayor parte de la biodiversidad mundial existe fuera de áreas protegidas y depende de la eficacia de la conectividad biológica y de las redes ecológicas;

RECONOCIENDO que el enfoque basado en el paisaje terrestre/marino incluye medidas para proteger y añadir valor a la diversidad biológica y cultural del conjunto de territorios y paisajes marinos, como se ha demostrado en iniciativas como el proyecto APE (Apeninos, Parque de Europa) en Italia, los Parques Naturales Regionales de Francia, los Parques Nacionales del Reino Unido y las Reservas de Biosfera de España;

TENIENDO PRESENTE que muchas de esas iniciativas suponen la utilización de la Categoría V (Paisaje terrestre/marino protegido) dentro del sistema de la UICN de categorías de gestión de áreas protegidas;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que el enfoque basado en el paisaje terrestre/marino puede ayudar a restaurar la relación entre los pueblos y los lugares, fortalecer las identidades y culturas locales y aumentar la concienciación y la capacidad de las comunidades locales para gestionar sus recursos naturales y conservar su patrimonio natural y cultural;

SUBRAYANDO que todavía falta mucho por comprender acerca de la relación entre la diversidad biológica y cultural en el paisaje terrestre/marino, en particular con respecto a la movilidad y otros modelos tradicionales de uso de los recursos que refuerzan la biodiversidad mediante la conectividad biológica, y los medios de vida humanos y las culturas mediante la conectividad social;

RECORDANDO la Convención Europea sobre el Paisaje del Consejo de Europa (Florenia, 2000) que establece que hay que reconocer el paisaje “en tanto que componente esencial del entorno en el que viven las poblaciones, expresión de la diversidad de su común patrimonio cultural y natural, y fundamento de su identidad”;

CONSIDERANDO que la aplicación de los principios de esa Convención depende de las formas efectivas y equitativas de gobernanza a nivel del paisaje terrestre/marino y de fuertes vínculos entre las políticas relativas a las áreas protegidas y las relativas al paisaje terrestre/marino, y que dicha aplicación puede promover alianzas entre los pueblos y la naturaleza; y

RECONOCIENDO que dichas alianzas son decisivas en todas las regiones del mundo, y en lugares de Europa y el Mediterráneo en los que la biodiversidad depende de procesos largos y complejos de interacciones humanas con la naturaleza, y que se puede demostrar que la

diversidad del paisaje terrestre/ marino refleja un fuerte entrelazado entre la naturaleza y los valores culturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los miembros de la UICN, a los gobiernos nacionales y regionales y a la sociedad civil en general a elaborar sistemas de gobernanza innovadores y programas estratégicos que promuevan la integración de las áreas protegidas en sus paisajes terrestres/ marinos, fortaleciendo la cooperación transfronteriza, aumentando el compromiso de las comunidades correspondientes y promoviendo la conservación de la diversidad biológica y la diversidad cultural;
2. EXHORTA a las partes interesadas a adherirse a la Convención Europea sobre el Paisaje y a demostrar su aplicación efectiva en las áreas protegidas y sus contextos regionales, integrando la conservación de la naturaleza con una mejora efectiva de sus paisajes terrestres/ marinos;
3. INSTA a la UICN a desempeñar un papel mucho más activo en la asistencia a los miembros de la UICN para que aprovechen todos los beneficios del enfoque basado en el paisaje terrestre/marino, sobre la base de:
 - (a) clarificar y articular qué supone el enfoque basado en el paisaje terrestre/ marino y elaborar/difundir ejemplos de políticas, planes, métodos e instrumentos pertinentes;
 - (b) promover intercambios de experiencias y crear redes entre los miembros de la UICN y los asociados que hayan elaborado y aplicado políticas y prácticas inspiradas en el enfoque basado en el paisaje terrestre/marino;
 - (c) reexaminar las enseñanzas obtenidas y las posibilidades de mejorar, en particular con respecto a los paisajes terrestres/marinos cruciales para la conservación de la biodiversidad y los medios de vida sostenibles;
 - (d) adoptar una declaración formal sobre el enfoque basado en el paisaje terrestre/marino, que incluya asesoramiento sobre los mecanismos de gobernanza que ayuden a integrar las áreas protegidas y otras formas de conservación en el paisaje terrestre/marino; y
 - (e) propugnar ese enfoque en las políticas nacionales e internacionales, apoyando la cooperación transfronteriza y fomentando la elaboración de marcos habilitadores nacionales e internacionales; y
4. PIDE al Director General de la UICN que desarrolle la capacidad de la Secretaría e iniciativas específicas para respaldar lo anteriormente expuesto, en asociación con la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la UICN, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la UICN, y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

Las áreas protegidas se deben establecer sobre la base de evidencia científica y luego de una cuidadosa consideración de su necesidad entre todos los sectores e interesados directos pertinentes.